



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 237 -2023-GGR-GR PUNO

06 OCT. 2023

Puno, .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 19612-2023-GGR, sobre Resolución de Contrato, perfeccionado con la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 03674 de fecha 23/08/2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C., - TRANSCOMCAN S.A.C., celebraron el contrato perfeccionado con la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 03674 del 23/08/2023, por la adquisición de barras de acero corrugado grado 60 según especificaciones técnicas, para la meta: 0075: "Mejoramiento de la Carretera PU 146; EMP PE-34 (HUANCANE)-Huartapata-Viscachani Quellahuyo-Emp-34 (Cacuña), Distrito de Huancané Puno";

Que, el plazo de ejecución contractual es a los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra;

Que, la Orden de Compra – Guía de Internamiento ha sido notificada a TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C., - TRANSCOMCAN S.A.C., vía correo electrónico; orden de compra que fue aceptada en fecha 24 de agosto de 2023, conforme se advierte de la constancia dejada en la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 03674 del 23/08/2023;

Que, dado que la Orden de Compra ha sido notificada a la empresa TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C., - TRANSCOMCAN S.A.C., el 24 de agosto de 2023, el plazo de entrega de 05 días calendario ha vencido el 29 de agosto de 2023; sin que el contratista TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. - TRANSCOMCAN S.A.C., haya cumplido con su prestación;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 164, establece: "**164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: (...) b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; (...)**";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 165, modificado por D.S. N° 234-2022-EF, establece: "**165.2. En los siguientes casos, las partes comunican la resolución del contrato mediante carta notarial, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento: a) Cuando la Entidad decida resolver el contrato, debido a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades**";

Que, la Jefatura de la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por intermedio del Informe N° 316-2023-GR PUNO/OASA-UA de 27 de septiembre de 2023, ha efectuado el cálculo de penalidad estimada, determinando los siguientes datos:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 237-2023-GGR-GR PUNO

06 OCT. 2023

Puno, .....



| CÁLCULO DE PENALIDAD ESTIMADA   |                     |
|---|---------------------|
| ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO NRO.                                | : NRO. 03674-2023   |
| FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA                                 | : 24/08/2023        |
| PLAZO DE ENTREGA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL                                   | : 5                 |
| TÉRMINO DE PLAZO DE ENTREGA DE EJECUCIÓN                                    | : 29/08/2023        |
| FECHA DEL INFORME DEL ÁREA USUARIA (Inf. N° 0021-2023-GRP/GRI/SGEP/RO-RRPQ) | : 11/09/2023        |
| DIAS DE RETRASO   | : 13                |
| MONTO CONTRACTUAL   | : S/. 133,680.78    |
| FORMULA   |                     |
| Monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la Orden de compra     | S/ 13,368.08        |
| $\frac{0.1}{0.4} \times \frac{S/ 133,680.78}{5} = \frac{13,368.078}{2}$     | 6684.039            |
| PENALIDAD POR DIA   | S/ 6,684.04         |
| PENALIDAD POR 13 DIAS DE RETRASO  | S/ 86,892.51        |
| <b>TOTAL DE PENALIDAD A APLICAR</b>   | <b>S/ 13,368.08</b> |



Que, del cálculo de penalidades efectuado por la Jefatura de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se tiene que el contratista debió cumplir con la entrega el 29 de agosto de 2023; asimismo, en el cálculo de la penalidad por mora que corresponde al contratista por el retraso en la entrega, se ha determinado que la penalidad por día de retraso es de S/ 6,684.04; multiplicando la penalidad diaria por 13 días calendario de retraso arroja al suma de S/ 86,892.51, lo que significa que el 31 de agosto de 2023, se ha llegado a alcanzar el monto máximo de la penalidad por mora. En consecuencia, el monto máximo de penalidad por mora a aplicar al contratista es de S/ 13,368.08 que equivale al 10% del monto del contrato vigente;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con Informe N° 2739-2023-GR-PUNO/ORA/OASA-PYHCH, concluye que se proceda a resolver el contrato perfeccionado con la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 03674 de fecha 23/08/2023, derivado del procedimiento de selección SIE-SIE-119-2023-OEC/GR/PUNO-1, en razón al informe N° 316-2023-GR PUNO/OASA-UA, la penalidad supera el monto máximo al diez (10%) del monto máximo;

Que, por las consideraciones que anteceden, es pertinente resolver en forma total, el contrato perfeccionado con la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 03674 de fecha 23/08/2023;

Que, mediante Informe Legal N° 628-2023-GR PUNO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que es pertinente resolver en forma total el contrato perfeccionado con la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 03674 de 23/08/2023; y

Estando al Informe N° 0021-2023-GR PUNO-GRI/SGEP/RO-RRPQ, del Residente de Obra, Informe N° 8187-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ, Informe N° 8187-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ, Informe N° 316-2023-GR-PUNO/ORA/OASA-UA, del encargado de Almacén, Informe N° 344-2023-GR-PUNO/ORA-OASA-EL, del Especialista Legal de OASA, Informe N° 2739-2023-GR-PUNO/ORA/OASA-PYHCH, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Puno, Informe N° 595-2023-GR PUNO/ORA, de la Oficina



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 237 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 06 OCT. 2023 .....



Regional de Administración, Informe Legal, N° 628-2023-GR PUNO/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER** en forma total, el contrato perfeccionado con la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 03674 de 23/08/2023, para la contratación de adquisición de barras de acero corrugado grado 60 según especificaciones técnicas, para la meta: 0075: "Mejoramiento de la Carretera PU 146; EMP PE-34 (HUANCANE)-Huartapata-Viscachani Quellahuyo-Emp-34 (Cacuña), Distrito de Huancané Puno", sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que puedan corresponder.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementar las acciones correspondientes, a fin de que la resolución de contrato a que se refiere el artículo primero, sea puesta en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
Gerencia General Regional